

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 138-2019 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 11 JUN. 2019

RESOL. EXENTA N° 2149

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Isla del Rey, C.I. SUBPESCA N° 6.405, de fecha 24 de mayo de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 138/2019, de fecha 27 de mayo de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 38 de 2001 y el Decreto Exento N° 337 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1711 de 2001, N° 1803 de 2002, N° 855 de 2003, N° 972 de 2004, N° 243 de 2005, N° 1518 de 2006, N° 984 de 2007, N° 1690 de 2008, N° 1834 de 2009, N° 983 de 2010, N° 1599 de 2011, N° 1555 de 2012, N° 1450 de 2013, N° 1040 de 2014, N° 890 y N° 1299, ambas de 2015, N° 493 de 2016, N° 1370 de 2017 y N° 2298 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 2298 de fecha 26 de junio de 2018, esta Subsecretaría aprobó el décimo quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Isla del Rey, Región de Los Ríos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Isla del Rey, se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo sexto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo sexto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 6.405, de fecha 24 de mayo de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *“prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”*

Que mediante Memorándum (URB) N° 138/2019, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo sexto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2298 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo quinto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Isla del Rey, Región de Los Ríos**, individualizada en el artículo 1° letra d) del D.S. N° 38 de 2001, modificada por el artículo 2° del Decreto Exento N° 337 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Pescadores Artesanales y Ramos Similares de Isla del Rey, R.U.T. N° 72.499.700-7, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 771 de fecha 16 de mayo 2001, domiciliado en Isla del Rey, comuna de Corral, Región de Los Ríos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Ríos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
RZR/NLI/LOP/ton

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
DIVISION JURIDICA